

Gurman, Monquín de Don Juan, Regidores, y enfor-
mos los Sr^s Dⁿ José de Fuentes y Dⁿ Juan Delga-
do, Jurados

Inf. de la Comisión
sobre las faltas del
año de 1828.

En este Ayuntamiento se ha visto lo informado por
la Comisión de R^a Contribuciones en virtud de acuerdo
de este Ayuntamiento de veinte y cinco de Abril último, en
el memorial de Dⁿ Cayetano Benigno Gasque como ape-
derado de los tres ex Comisarios de antes a mil ochocientos
veintise y ocho sobre que se les abona la cantidad de tres
mil y quinientos que quedaron en descubierto a reneltas
de las partidas fallidas de aquel año, manifestando
dicha Comisión que los sujetos que se declararon como
tales en el expresado año pueden haber venido a me-
jor fortuna, exige la Justicia que antes de casgar al
vecindario, satisfagan aquellos sus créditos, en el caso
de poder verificarse, por lo qual no puede la Comisión
señalar su dictamen si antes no tiene a la vista
el expediente donde resultan los fallidos, por lo qual
debe reclamarse dicho expediente, y por su merito
producir informe con el debido acierto; y enterada
la Ciudad, ACORDO: conformarse con el anterior dic-
tamen, y que con el correspondiente oficio se devuelva
este memorial al Sr. Intendente, pidiéndole el exped.
de faltas de que se trata, para en su vista acordar, se-
gun el informe de la Comisión

Mem. del Sr. Morafull,
sobre capital de contri-
buciones.

Se ha visto un memorial de Dⁿ Juan Bautista Mo-
rafull, en solicitud de que por las razones que expone,
no se le abone su capital para contribuciones en el pre-
sente año, y enterada la Ciudad, ACORDO: Mediante
este interesado no acompaña la relación jurada del
producto de sus rentas, según está mandado por este
Ayuntamiento, en virtud de cinco al corriente,
no ha lugar a esta solicitud por ahora; y si verificarse
la presentación de aquella relación, en su vista se
acordará

Mem. de atención
sobre capital p^a contri-
buciones.

Se dio cuenta de un memorial de Dⁿ Pedro Menéndez
y Comp^a en solicitud de que se le haga revaja de los quin-
ientos mil r^{os} que se han fijado de capital para R^a Con-
tribuciones en este presente año, en atención a que pre-
senta en tiempo su relación jurada, y la Ciudad
ACORDO: Que se le fijen treinta mil r^{os} de capital, pa-
sándose dicha solicitud a la Comisión de R^a Contribu-
ciones a los efectos convenientes

Bando sobre la libertad
para vender pan

La Ciudad ACORDO: Que se publique y fixe

